

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

ELS PLANTEJAMENTS DEL SISTEMA
EDUCATIU ALS INICIS DE L'ESPANYA
LIBERAL. (1833 - 1857).

REPRODUCCIÓ DE LA COPIA ORIGINAL DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

TOM - I

BARTOMEU MULET TROBAT
PALMA, JULIOL - 1989

Colom (D. Pedro Antonio).....	Deya.
Company (D. Juan).....	Iviza.
Ferrando (D. Pedro Juan).....	Porteras.
Ferrer (D. Antonio).....	Cadepera.
Ferrer (D. Pablo).....	Santagny.
Gamundi (D. Pedro).....	Santa Margarita.
Genovard (D. Pedro José).....	Sansellas.
Horrach (D. Gabriel).....	Alayor.
Juan (D. Juan).....	Artà.
Lluïl (D. Antonio).....	Manacor.
Lluïl (D. Jaime).....	Son Servera.
Martorell (D. Antonio).....	Felanitx.
Mas (D. Antonio).....	Valldemosa.
Mas (D. Pedro).....	Campor.
Miró (D. José).....	Sóller.
Moll (D. José).....	Ciudadela.
Montanari (D. Vicente).....	Mahon.
Montaner (D. Pedro Juan).....	Buñola.
Malet (D. Juan Antonio).....	Algaida.
Patou (D. Juan).....	Sóller.
Payeras (D. Rafael).....	Seiva.
Ramls (D. Damián).....	Llubi.
Ribot (D. Juan).....	Petra.
Ritford (D. Ramon).....	Ciudadela.
Salva (D. Antonio).....	Iiummayor.
Sanchez (D. Joaquin).....	Alaró.
Sansó (D. Jaime).....	Manacor.
Tomas (D. Sebastian).....	Büger.
Verd (D. Gabriel).....	Bhisalem.
Verger (D. Juan).....	Alcudia.
Urrech (D. Fernando).....	Andraitx.



Francesc Riutord i Feliu:
"Discurso
Madrid, Imp. El Preceptor-1853

DISCURSO

SURF.

LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LA CIENCIA

y

LAS INSTITUCIONES CIENTIFICAS.

Leído en la Universidad central

POR EL LICENCIADO

D. FRANCISCO RIOTORD Y FELIU,

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR EN LA FACULTAD
de *Jurisprudencia*.

Madrid:

Imprenta de El Preceptor, Rejas, 1,
entresuelo.

1853.

Excmo. é Ilmo. Sr.:

TERMINADOS mis estudios y habiendo correspondido á las pruebas que el anterior reglamento exigia para aspirar á este último y superior grado, podia, mucho tiempo hace, haber suplicado á V. E. se sirviera señalar dia para recibir de vuestras manos la noble investidura del doctorado y tener el alto honor de ser admitido en este ilustre Claustro: pero tantas y tales han sido mis ocupaciones desde aquella época, que no me ha sido posible hasta ahora dedicar mi atencion á este interesante objeto. Mas viéndome ya en este imponente acto, debo manifestar, que al ver lo probable que era viniese el dia de hoy acompañado de las satisfactorias circunstancias que me rodean, no pudo ser otro mi primer pensamiento que la eleccion del asunto del presente discurso.

Dedicado desde muy niño á los estudios, y muchos años á la enseñanza de varias materias en circunstancias diferentes, mi eleccion no podia ser dudosa puesto ante el gran cuadro de las innumerables cuestiones que comprende toda la carrera de la facultad de Jurisprudencia. La parte del derecho público que trata de las ciencias y de la enseñanza ó las relaciones del Estado con la ciencia y las instituciones científicas, debió llamar y llamó desde luego mi atencion: y decidido ya á ocuparme en tan interesante materia, procuraré tratarla con la brevedad que se requiere en un acto como el presente.

Conozco la magnitud é importancia del asunto y la escasez y debilidad de mis fuerzas, pero ¿deberé arredrarme por eso, cuando tantas pruebas de indulgencia y bondad me tienen dadas muchas personas de las que se dignan oirme? Yo espero merecer aun una nueva prenda de aprecio y benevolencia de parte de las mismas y de todas las demás, prestándome por un breve rato su atencion.

Para entrar Exmo. Sr., en el desenvolvimiento claro y lógico de mi tema, conviene fijar ciertos principios que vengan á ser, como si dijéramos el derecho de la ciencia, basados en su historia, en su carácter é índole, en su tendencia y en sus fines. La ciencia, á manera de los seres dotados de vida en el mundo físico, ha nacido en el mundo moral, y ha crecido y desarrolládose lentamente siguiendo la misma ley que rige en el reino orgánico, á saber: que en el primer período de la vida y aun en los sucesivos, es mas lento el desarrollo cuanto mas durable haya de ser la existencia, pero se diferencia esencialmente de la de los cuerpos vivos por su carácter de perpetuidad, y sucesivo perfeccionamiento, si bien se asemeja mucho á la misma, por las alteraciones que sufre si no en su esencia, en sus accidentes y en sus formas.

La ciencia nació con el hombre y se ha desarrollado con el hombre. Y ¿qué es la civilización? en qué consisten sus diferentes grados? qué han sido sus vicisitudes sino la misma ciencia, sus progresos y sus contratiempos? pero para hacer mas sensible esta verdad, figurémonos por un momento al hombre, no ya en su estado primitivo, sino desprovisto de toda ciencia y hasta de la facultad de retener los conocimientos adquiridos y comparándolos entre sí, utilizar sus resultados; figurémonos que este sublime don de saber, emanado de la divina esencia, ha sido atraído por el manantial purísimo de que tuvo origen ¿qué encontraremos en el hombre, en esta criatura formada á imágen y semejanza de Dios? Una máquina admirablemente construida unas formas esbeltas y bien contorneadas, un ademan magestuoso y sublime; y á este ser, maravilla de la creación, le veremos en un estado de abyección y envilecimiento peor que los mismos brutos, porque sus medios físicos no alcanzan ni aun para vivir sobre la tierra. Luego la ciencia es lo que le hace superior á la naturaleza y le proporciona todos los medios de bien estar. Luego cuanto mas desarrollo adquiriera la ciencia, tanto mejor será la condición del hombre. Pero, ¿deberemos contentarnos con la satisfacción de todas nuestras necesidades físicas, con el disfrute de todos los bienes materiales y hasta, si se quiere, con el goze de todas nuestras pasiones? ¡Ah! el hombre es mucho mas que un ser puramente sensible su razón le dice que ha sido criado para mas altos fines que los que en tal caso podría desempeñar sobre la tierra, él siente en su interior ese religioso sentimiento de la divinidad, él siente atraerse hácia ella, conoce que tiene en sí otra cosa superior á la materia y aspira á volar á la fuente purísima de donde procede, en una palabra, aspira á la inmortalidad y á los goces eternos que el Criador le

tiene preparados despues de las duras pruebas de esta vida. Este es el verdadero y el único fin del hombre, pero para alcanzarlo debe ante todo conocer á Dios y este conocimiento será tanto mas aproximado á la verdad ó tanto mas estenso, cuanto mas estensos y profundos sean los conocimientos que tenga del mismo hombre y de la naturaleza. De aquí la necesidad del cultivo de las ciencias y el deber que tiene cada cual de ilustrar su razon por todos los medios que estén á su alcance y la estricta obligacion de los gobiernos de remover todos los obstáculos de abrir todas las vias para llegar al término que se debe: pero el hombre ú orgulloso por verse elevado sobre toda la creacion, se rebela á veces contra aquello mismo que es causa de su exaltacion, ó temeroso de perder el bien adquirido, quiere dictar reglas á lo mismo que se lo ha proporcionado, y de esto han resultado los contratiempos que en diferentes épocas ha sufrido la ciencia. Pero, ¿será posible que el hombre se ponga en pugna abierta con el mismo astro que le alumbrá, con esa columna de viva luz que guía sus pasos en la oscuridad por el gran desierto de la vida?

Dos grandes esferas de investigacion y de estudio encierran todo lo que da germen al saber humano: el mundo físico y el mundo moral. En las ciencias naturales, el pensamiento del hombre se ocupa en seres exteriores y sensibles; en las ciencias morales, el pensamiento obra sobre sí mismo. El hombre en la filosofía especulativa, se ve pensando y busca las leyes de su pensamiento; en la filosofía social el hombre se reconoce obrando y busca las leyes de sus acciones; y como en su pensamiento y en sus acciones es siempre prueba de si mismo y no puede compararse sino consigo mismo, resultan de allí los errores; pero en los errores humanos siempre hay una primera causa que es la falta de saber bastante, otra gran prueba de la necesidad de ensanchar cada uno mas y mas el círculo de sus conocimientos, y el deber en que están los estados de generalizar las luces si quieren llegar al dia en que perfeccionadas la razon y la naturaleza se establezca el imperio de la verdad y de la justicia en todos los corazones y se llenen los augustos fines de la creacion.

Pero ¿de qué modo pueden los gobiernos desarrollar y fomentar los conocimientos humanos? Preciso será investigar los medios que han de emplear con mejor éxito para llenar cumplidamente la importante mision que les está encomendada.

Varios son los sistemas que pueden adoptarse para llegar al término de cultura y civilizacion á que debe conducir al pueblo, el poder soberano de una nacion, por medio del desarrollo científico y literario, y me

ocuparia gustoso en exponer los que yo concibo, si me lo permitieran los estrechos límites de este discurso: sin embargo, deberé decir que dos son los principalmente conocidos y que se están disputando la preferencia. El uno, abandona al interés individual el ejercicio de las carreras profesionales sin consideracion á pruebas de aptitud, ni á títulos de habilitacion. El otro establece escuelas científicas y profesionales sostenidas con fondos públicos y regidas por reglamentos en los que debidamente se señalen las cualidades que han de reunir las personas encargadas de la enseñanza, las materias, que se han de estudiar en cada una de las ciencias y las pruebas á que deban sujetarse los alumnos para ser declarada su aptitud en el ejercicio de la profesion á que aspiren. El primer sistema que varios filósofos modernos han defendido con gran apariencia de razon, no se ha realizado ni aun en aquellos países mejor preparados para plantear las reformas en la esfera política. Mírese si no á los pueblos que caminan á la cabeza de la civilizacion del mundo, y se verá en ellos que la enseñanza está regida por una legislacion mas ó menos libre, pero encaminada siempre á garantizar el ejercicio de las carreras científicas y profesionales, con pruebas mas ó menos rigurosas. Y, no puede suceder otra cosa: porque teniendo planteado un sistema de unidad política, es imposible llevarlo á cabo sin la unidad de la enseñanza y el día que quedasen abandonadas al interés del individuo la educacion é instruccion sin otra guia que su voluntad las mas veces mal conducida, ni otro apoyo que su capricho siempre mal engendrado, les seria imposible realizar el fin que tienen siempre todos los asociados, y por lo mismo ese principio absoluto de libertad general en la enseñanza es de todo punto impracticable sopena de renunciar á su constitucion orgánica á todo su porvenir.

Más pudiera estenderme en la demostracion de los inconvenientes y peligros que ofrecería el sistema de ilimitada libertad en la enseñanza, si no llevara en si el mayor vicio que puede afectar á un sistema: el ser irrealizable. La condenacion de esa utopia produce por consecuencia lógica la justificacion del sistema contrario, á saber: la enseñanza atendida, arreglada y organizada por el Estado: huyendo de la libertad absoluta ó propiamente hablando, de la anarquía, ha de venirse á parar á la libertad metodizada, ó lo que es lo mismo al orden. El Gobierno no cumpliría con la sagrada mision que le está encomendada de dirigir sus planes y sus actos al bien de los individuos y al bien general de la nacion si no tomase una parte muy activa en la organizacion de la enseñanza porque esta organizacion lejos de ser un monopolio y la arrogacion de

un poder arbitrario, no es en último resultado mas que la accion justa y necesaria de las mismas funciones de gobierno y el cumplimiento de un deber. Para que los fines sociales se realicen y satisfagan de un modo conveniente, preciso es reconocer en la administracion el uso de los medios oportunos para el desenvolvimiento de aquellos fines. Mucha consideracion merecen ciertamente los esfuerzos y los intereses individuales; pero por su mismo bien les conviene una direccion ilustrada. ¿Quién no comprende desde luego que abandonados á sí mismos los asociados, y poniendo en sus manos la facultad de adquirir y dar la instruccion á su arbitrio, habian de hacer mal uso de este poder indefinido ó esterizarle, ó neutralizar las condiciones mas precisas é indispensables para que correspondiese á su objeto y fuese beneficioso al Estado?

Ya al principio de este discurso, y como su punto de partida he indicado que la cultura de los pueblos está en razon directa de la adquisicion, del cultivo y de la propagacion de la ciencia, de lo cual se inferen todas las ventajas que dán de sí el interes y el celo por la generalizacion del saber. Si el Gobierno ha de hacerse acreedor á la pública gratitud y granjearse una sólida y eficaz acogida en todos sus actos y reformas; debe llevar la instruccion hasta los puntos mas retirados y que parezcan mas insignificantes en todo el territorio de la nacion: de aqui la necesidad de la instruccion primaria, base y fundamento de todo el edificio científico. De este modo se vencerán preocupaciones y se destruirán errores y las disposiciones del Gobierno se recibirán con menos dificultades y se acatarán con mas respeto. El régimen de la instruccion pública es el último recurso de que deberia despojarse un gobierno; porque por medio de él reciben vida y direccion todos los demás que le corresponden para conseguir una acertada administracion. La generalidad de los asociados, el pueblo, las masas han de recibir la suficiente aptitud para las necesidades de su vida y de su profesion, y como escudo contra las asechanzas de quienes buscáran el extravío de su inteligencia ó la sorpresa de su fuerza. Por otra parte el poder público, necesitando de gran número de personas, capaces é instruidas que comprendan, realizen y ejecuten sus ideas y sus providencias, necesita por esto mismo tener un tipo de apreciacion, una regla probable, una presuncion fundada de que los funcionarios de que se vale y que coadyuvan á su accion no carecen de aquellos requisitos de ciencia y capacidad. Y hé aqui cómo hemos llegado á demostrar que el sistema de la enseñanza reglamentada por el Estado es el que merece

la preferencia: y con esto escusado parece decir que ese sistema mas ó menos restringido, mejor ó peor planteado ha sido el que acredita la historia allí donde se presentan pueblos cultos, allí donde hay Estado, propiamente dicho, y en una palabra, allí donde la instruccion pública es mirada con todo el interés y cuidado que exige su importancia.

En comprobacion de este aserto por lo que toca á nuestro pais, podrian acumularse muchos hechos y noticias, trazando una reseña histórica de la instruccion pública en España, trabajo que emprenderia con gusto si no fuera por prolongar inoportunamente este discurso. Sin embargo, séame permitido hacer algunas ligeras indicaciones. Si nos remontamos por ejemplo, á la España romana, en aquel periodo en que muchas de nuestras ciudades eran ricas y florecientes, adelantadas en cultura y aun algunas famosas; ya encontraríamos organizado el elemento de la instruccion pública y admiraríamos entre las creaciones debidas á Sertorio aquella célebre escuela ó universidad que instituyó en la ciudad de Huesca.

Pasando á la época goda, si bien echaríamos de menos un sistema completo de instruccion pública, ideado por los monarcas de entonces y sancionado en el Código Visigodo aun repararíamos que esos mismos monarcas delegaron el cuidado de un ramo tan interesante en las únicas personas que eran entonces las depositarias del saber, esto es, en los obispos.

Tras de la invasion árabe ocuparía toda nuestra atencion una guerra general y constante; y en vano buscaríamos la organizacion y los progresos de la instruccion pública porque apenas puede decirse que existia: se atravesaba entonces la época mas oscura de la edad media. La reconquista principiada por Pelayo en las montañas de Asturias no era el medio mas á propósito para fomentar las ciencias. Desde entonces y hasta S. Fernando, la monarquía castellana, como la aragonesa dieron pruebas de su destreza en el manejo de las armas, pero les fué imposible dar una muestra desu pericia científica. Espulsados los moros de Sevilla por don Fernando III y ensanchada la monarquía castellana, su hijo pudo ya pensar en regularizar la legislacion en un campo mas dilatado que habian podido hacerlo sus antecesores, y don Alonso el Sábio, ansioso de enaltecer su monarquía con el cultivo de la ciencia, no pudo menos de consagrar sus desvelos á la instruccion pública. Siendo el primero que estableció la diferencia entre los estudios generales y particulares (1), no dudó en colmar

(1) Ley 1.^a Tit. XXXI Part. II.

de honores y privilegios á los maestros y á los escolares. Para demostrar hasta qué punto don Alfonso X honró á los profesores de la ciencia y á la misma enseñanza, me bastará trasladar parte del texto de la Ley tercera Tit. X de la Part. II. Dice así; «E aun deuen honrrar, e amar a »los Maestros de los grandes saberes: ca por ellos se fazen muchos de »omes buenos, e por cuyo consejo se mantienen, e se endereçan muchas »vegadas los Reynos, e los grandes Señores. Ca assi como dixerón los Sa- »bios antiguos, la sabiduría de los Derechos es otra manera de Caualle- »ría, con que se quebrantan los atreuimientos, e se endereçan los tuer- »tos». Yo me detendría de buen grado en recorrer uno por uno todos los privilegios concedidos en las leyes de partida tanto á los maestros como á los escolares de los estudios generales y particulares, si ellos no fueran ya harto conocidos de las dignísimas personas que componen este ilustre Claustro.

Desde la época del Rey sabio, la instruccion pública, habiendo ya conquistado el lugar importante que le correspondia, fue mantenida constantemente en este puesto de honor y mereció escitar el celo de los monarcas posteriores. Quien pusiere en duda cuánta intervencion han tenido estos en el arreglo y organizacion de los estudios del reino, recuerde las creaciones de universidades, la sancion de sus estatutos y las disposiciones contenidas en nuestros Códigos: las Ordenanzas Reales de Castilla consagran un titulo completo (1) á los estudios generales; y otro mucho mas estenso se encuentra en la Nueva Recopilacion (2) dedicado á igual materia. Por lo que hace á la Novísima, todavía nos ofrece testimonios mas abundantes y explícitos del estenso poder organizador que en la enseñanza han usado nuestros reyes: allí se encuentran reglas y prescripciones para toda clase de estudios, así para los de primeras letras y latinidad, como para los de facultades, así respecto de Universidades como de Seminarios conciliares (3). No es mi propósito la enumeracion y análisis de tantas y tan variadas disposiciones: hásteme consignar que todas ellas descansan en dos principios fundamentales, uno que la instruccion pública exige proteccion y fomento; otro: que al Gobierno corresponden para este efecto facultades de vigilancia y regularizadoras de la misma instruccion pública.

(1) El Tit. X del Lib. I.

(2) Tit. VII del Lib. I.

(3) Tít. I al IX del Lib. VIII

Estos principios, constantemente acreditados entre nosotros en los tiempos pasados, lejos de haberse debilitado, se han afianzado notablemente en la época actual. Nuestros Gobiernos han concentrado todo su celo hácia la instruccion pública, y merced á este impulso se han ido introduciendo innovaciones prudentes y acertadas: los diferentes arreglos que de poco tiempo á esta parte y con cortos intérvalos se han sucedido unos á otros prueban bien á las claras cuán vivos han sido los deseos por la mejora de la enseñanza. Aun se ha querido dar la mayor perfeccion posible á esta laudable é importante empresa; y ya una comision trabaja activamente en la formacion de un proyecto de ley general de estudios que es de esperar satisfaga á las necesidades de nuestra época, atendidas la reconocida ilustracion y competencia de las personas á quienes está encomendado.

La uniformidad de la instruccion pública en sus diferentes ramos se ha reconocido ya como una condicion precisa, adoptándose asi un punto de vista bien diferente, quizá contrario al de los tiempos pasados. Las Leyes Recopiladas, á la manera que las de Partida y las de las Ordenanzas Reales colmaron y aumentaron los privilegios, preeminencias y exenciones á los profesores y á los alumnos de las diferentes carreras del Estado; sin embargo, estas como aquellas limitaron sus reglamentos á cada una de las escuelas en particular desviándose completamente de la uniformidad que debe existir en la educacion científica y literaria de una nacion y por consiguiente desviándose tambien del fin social á que el Gobierno debe conducir la instruccion pública. Cada universidad se regia por estatutos especiales, por ordenanzas que tenian origen en su gremio sin ninguna relacion con los estatutos y ordenanzas que regian á las demas. Esta incoherencia de principios en la enseñanza, insostenible siempre ante los buenos principios de gobierno, si fue disculpable en época en que la mayor parte de las instituciones solo eran obligatorias á determinadas personas, á determinadas clases, á determinados cuerpos y á determinadas localidades, era preciso que desapareciese á la vista de las nuevas doctrinas, producto de la moderna cultura. Ellas no han podido consentir asi en España como en los demas pueblos de Europa que por mas tiempo haya existido en la enseñanza una anarquía de principios incompatibles con los adelantos del siglo. Por eso se hizo indispensable la lucha que ha existido por largos años entre la conservacion de lo antiguo, que aunque vicioso estaba apoyado en las debilitadas costumbres del pais, y lo moderno que estaba reclamado por las necesidades de la ciencia. El resultado

de esta lucha no podia ser dudoso: la enseñanza estaba llamada á regenerarse bajo un sistema uniforme y armónico.

Que esta regeneracion se llevase á cabo con toda la urgencia que fuera compatible con la dificultad de tan árdua empresa: que la instruccion pública quedase de una vez regida por una ley completa, homogénea y estable, tales debieron ser y tales son las aspiraciones de todos cuantos se interesaban y se interesan por la cultura y bien estar de nuestra pátria.

==He dicho.

Boletín de Instrucción Pública. Madrid, Imp. I. Boix-1838.

BOLETIN

DE

INSTRUCCION PUBLICA.

FOR

DON JUAN MIGUEL DE LOS RIOS.

PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD MATRITENSE.



MADRID:
IMPRESA DE D. I. BOIX.
1858.

PLAN

DE UN MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Apenas habia sido creado el ministerio de Fomento, hoy de la Gobernacion de la Peninsula, asi me espresaba en el "Ateneo" periódico literario que se publicaba en 1834, núm. del 18 de abril. «Persuadido de ser grandísimo obstáculo para el acierto la reunión de multitud de especies heterogéneas, y de que producirán más perjuicio éxito la division de trabajos y el aumento de gefes, que reunidos discutan e ilustren sñbiamente los asuntos cuyo detalle están dedicados a investigar, no creo perjudicial la idea de bñr ministerio que descargando de ocupaciones amladas a los de la justicia y del fomento, tuviese a su cuidado dirigir todas las escuelas, ramos y enseñanzas de instruccion pública, los asuntos y corporaciones eclesiasticas, los de imprentas, de beneficencia, hospitales y espectáculos, y cuanto abraza la parte literaria y de moral. Tres serian los principales beneficios de tal ereccion; el uno que mirados mas de cerca y detenidamente los negocios respectivos, hubiese siempre ocasión de dirijirlos con mayor madurez; el segundo que previendo el caso en que no puedan sus gefes tener la amplitud de conocimientos y sabiduria que necesitan, les sea mas facil abarcar por medio de buenos consejos los negocios en cuyo círculo no podrán menos de ser prácticos; y el último que

ESTAMPADO

ASAMBLA LEGISLATIVA

Es propiedad de la casa de 1831.



(1)
 „cuanos mas sujetos dedicados exclusivamente á cada uno de los ramos del estado se reuuan para esperar se.” Poco despues insistí en estas mismas ideas en el *Observador*; y en el *Independiente*, de que fuí editor, aseguraba á fines del año pasado que la principal causa de los pocos progresos hechos en la mayor parte de reformas del ministerio de la Gobernacion, era la multitud y heterogeneidad de las materias que tenia á su cargo y que exijian su separacion para otro ministerio, llamésele del culto y ensenanza pública ó como se quisiese. En la sesion del 4 de octubre último de las pasadas cortes constituyentes, asi se espresó la comision de instruccion pública por medio de uno de sus individuos. „No se perfeccionará en España la instruccion pública mientras no haya un ministerio encargado de ella especialmente... Siendo estas las ideas en grande de la comision, aun no ha podido esplanarlas por falta de datos, antecedentes y bases.... Se ocupa de ellas hace mucho tiempo, y cree que dentro de poco las presentará á las cortes.” La comision del congreso de las actuales cortes así acaba de espresarse en su dictamen sobre el plan de estudios presentado por el Gobierno. „En su opinion el ministerio de Instruccion pública que existe en otras naciones es necesario de todo punto entre nosotros; cualquier otro medio de gobierno es ineficaz, mas lento para obrar, mas complicado y dificil en el continuo roce con autoridades elegidas para entender de negocios en sumo grado diferentes, y lo que todavia es mas notable, mas costoso á la hacienda pública..... Nunca se decidirá á proponerle la creacion del

(5)

„ministerio de Instruccion pública, sin que preceda una demostracion aritmética de que su establecimiento, lejos de ser gravoso, proporcione economias al estado.” Facilitar su ejecucion es pues nuestro intento.

Si mis repetidas reflexiones coadyuvaron á formar esta opinion, me congratulo de haber contribuido á hacer este interesante beneficio á mi patria, y si así no fuese me cabe al menos la satisfaccion de ver realizados unos deseos que fuí de los primeros en manifestar.

Ocupado desde mis primeros años en la ensenanza, he tenido necesidad de analizar los métodos conocidos y practicados entre nosotros, ensayarlos é investigar los medios de su reforma; y estoy persuadido que la poca vigilancia y estímulo, así como el afan de reglamentar frecuentemente sin conocimientos esta profesion, la tiene esclavizada, amilanada y sumida en la mayor indiferencia. Aunque no se la hubiera mirado sino por su lado especulativo, habria producido su libertad el estímulo y fomento que es sabido rinde á las demas. Para subyugar, empero, al ciudadano se necesita antes entumecer su talento, y nada mas propio que las restricciones y reglamentos. Lo raro es que no haya del todo desaparecido este sistema con el opresivo que le engendró, y que en el ilustrado que nos gobierna sea todavia este el ramo cuyos progresos marchen mas lentamente.

Nada le será mas útil que la formacion de este ministerio, que la necesidad y la conveniencia pública reclaman.

Aun cuando se logre que los hombres mas ilustrados en cada ciencia ó carrera compongan

(6.)
 la corporacion directiva de la instruccion pública, como esta no obra directa y responsablemente, ni tampoco está con exclusion dedicada á vigilar y meditar practicamente las mejoras competentes, por ser unos meros consultores comisionados; nunca mañará tan rápidamente á sus progresos como cuando se cree esta institucion, en cuyos diferentes escalones estén representados los instruidos, prácticos y sabios profesores que difundan las luces en nuestra patria. Y no se nos arguya la conveniencia ó no conveniencia de que el número de ministerios sea mayor ó menor, ademas de no juzgar suficiente cualquiera de estas opiniones para su existencia ó falta, creemos que el que tengan sus ramos un agente que los represente en el Gobierno es ya solo una garantía de sus mejoras, y que se aumente este mas á los que le compongan, no es mal alguno, por cuanto asi las opiniones se discutirán é ilustrarán mejor, y S. M. y el público concebirán mayores esperanzas del acierto. A esto se agrega que acabado de conocer el ministerio de la Gobernacion cuando todavia no hay abundancia de personas que hayan estudiado y practicado todas sus materias, y siendo difícil hallar quienes conozcan ni siquiera su mayor parte, nada mas conforme que sean separados los que pertenecen á los ramos de instruccion pública y los que tienen conexion con ella, como los mas heterogeneos. Todavia aumenta esta necesidad la facil entrada en los ministerios de personas legas en los conocimientos y prácticas sobre que versan, provenida ya de causas que todos conocen, ya de que la vicisitud de las opiniones y partidos políticos hace posponer la aptitud á la sujecion al

(7)
 sistema ó doctrinas particulares que se hayan abrazar. Este mal es de los que mas bien nubstra administracion y se opone mas á sus progresos: no se busca el mérito ni la experiencia, sino la facilidad de prestarse á la unidad de opiniones que á veces discrepan solo en átomos. He aqui proviene, 4.º que no se llega á concebir en cada ministerio ó ramo general un sistema que examinado, mejorado ó reformado le haga progresar, resultando que por carecer de él en particular cada uno, tambien se carezca del general, del estado que se funda en aquellos, quedando obstruidos los eges de la máquina social. 2.º Que las providencias ó arreglos particulares se hacen aisladamente, y cuando la necesidad ya urge, ignorándose á veces los antecedentes y sus consecuencias, y aun el estado en que se hallan. 3.º Que todo pende de manos secundarias que ni tienen la responsabilidad ni la representación é inteligencia que debe adornar á un ministro. Dia llegará en que no siendo tan frecuentes las cuestiones ministeriales, ni abrazándose como tales muchas que no deben serlo, se busquen para cada ministerio los hombres mas aptos, quienes solo se vean comprometidos á desamparar su puesto cuando se les convenza de ser errado el sistema que se propongan en sus ramos, ó no convenir en el que rija al estado. Esto no se verá complicado con tantas cuestiones secundarias, á veces superfluas, y será mas sencillo en cuanto se arregle al que siga la mayoría de la representacion nacional, máxime si en caso de necesidad fuese consultada la opinion pública en nuevas elecciones. Entonces el ministerio unido con aquella tiene trillado el camino que

debe seguir, y mas descansadamente se entregará á la perfeccion de los diferentes ramos que á cada uno le estan encomendados. Pero mientras llega semejante época conviene preparar las instituciones preliminares que han de labrar aquella perfeccion. Tal pensamos haber de ser la separacion de las materias que constituyen y son anejas á la enseñanza pública en un ministerio particular que las tenga á su cargo.

Juzgamos indispensable para la formacion de este ministerio, 1.º aprovechar cuantas instituciones existan y sean compatibles con las mejoras actuales: 2.º No gravar sino lo indispensable al erario, aplicando, centralizando y dando mejor direccion á los fondos, tributos y exacciones actuales: 3.º Las novedades que hayan de introducirse deben ir abriendo el camino de las mejoras, acomodándose sin embargo en lo posible á lo existente que convenga conservar. 4.º No dar cabida sino á medios sencillos y fáciles de ejecutar, que ni entorpezcan ni retrasen los progresos que deben esperarse.

Los negocios que deban constituir este ministerio serán nuestra primera indagacion. La enseñanza pública con todas sus ramificaciones es el movíl de su formacion; pero á cualquiera ocurrirá que ni para este solo ramo convendria establecer un ministerio que por económico y bien montado que fuese no ha de evitar gastos y complicaciones, al menos en su origen; ni tampoco la instruccion pública puede perfeccionarse en España, ni separarse sin perjuicio de otras materias con que está intimamente unida, á saber, el culto religioso y la beneficencia pública.

Efectivamente, ¿quiénes son los segundos

padres de la educacion, y en muchísimas partes los únicos? Los ministros de la Religion. ¿Dónde se da la primera y mas firme enseñanza moral, religiosa y aun civil? En el púlpito y en el confesonario. La instruccion pública gravita tambien en muchas partes sobre fondos ó rentas eclesiásticas, en destinos eclesiásticos ó en personas que sirven á la iglesia, cuya separacion desmoronaria los cimientos en que la tienen pueblos enteros; seria difícil y aun imposible de resarcir con otras bases actualmente, y perjudicado lo poco que existe, se admitiria con odio esta reforma que algun dia será utilísima.

Y si á estas reflexiones añadimos el gran partido que del estado eclesiástico puede en algunas partes reportar la instruccion pública, ser los directores de las costumbres y vidas de los vecinos, y la intima influencia, difícil y nada conveniente de estirpar, sino á fuerza de tiempo, que hasta aquí conservan en la enseñanza pública, se verá la travazon del ramo de Religion con el de Instruccion pública, sin entrar en otras consideraciones mas hondas y en la necesidad, hoy mas que nunca, de que tambien sea mirado este punto con mayor importancia que hasta el dia. Su traslacion á este ministerio del de la Justicia (cuyo otro título de *Gracia* ya no le compete, por ser comun á todos) no aumenta gastos ni empleos, pues se hace con todos los que actualmente lo son y en la misma forma, interin poco á poco se vaya estableciendo lo mas favorable.

Pues si muchísimos pueblos tienen vinculada su enseñanza en la iglesia, otros infinitos, y aun los mas populosos, la tienen en los fondos y objetos de beneficencia. El deslinde en estos de lo

que es puramente de su objeto de lo que tiende á la enseñanza, no ofrecería en el día menos inconvenientes, dificultades y perjuicios. Los hospicios, incluidas ó cunas, casas de recogimiento de jóvenes de ambos sexos, colegios de huérfanos y otros establecimientos benéficos, necesitarían dividirse si se había de uniformar y concentrar la enseñanza pública, y entonces ni servirían para lo uno ni para lo otro, cuando unidos á este ministerio recibirán nueva vida y mejoras y no permanecerán entregados á sí mismos, ó quizá mejor dicho á voraces manejantes, con quienes nadie puede y á quienes nadie entiende, porque confundido hoy este ramo bajo la dirección de otros de interés mas prematuro, no se les puede prestar una atención directa y vigorosa, y porque unido con otros á veces heterogéneos, hay que acudir á dos ó mas puntos directivos, que por sus diferencias hacen mirar con frialdad á aquellos.

Por mas que nos lamentemos del estado de la enseñanza pública, que ha sido equiparada con él de la beneficencia, ó puesto bajo la influencia clerical, el hecho es que desgraciadamente existe así; que sería destruirla querer hacer innovaciones prematuras que el tiempo y las circunstancias irán facilitando; y que nuestra misión ha de ser edificar con lo que existe sólido, y economizar materiales con los firmes que nos preste el edificio existente. La Religión y la beneficencia no pueden separarse de la Instrucción pública.

Habiendo de unir los tres nos falta otro que tiene una influencia extraordinaria sobre la educación moral é instrucción pública, y sobre el

que descansa totalmente la beneficencia. Tal es el de los espectáculos: ellos muestran la civilización de los pueblos, forman su carácter, son su principal escuela, y sus productos sostienen aquellos benéficos establecimientos. En ellos se ejercitan los estudios de literatura, historia y ciencias, y pueden ser el instrumento por donde de comunique el Gobierno á los pueblos las buenas ideas religiosas, morales y políticas. El pulpito, la cátedra, la imprenta y el teatro son los órganos por cuyo medio se perfeccionan los sentidos de todos los ciudadanos, formando su talento y coadyuvando á la civilización pública. Los espectáculos, pues, están íntimamente enlazados con los ramos de la instrucción general, y deben ser inseparables.

Producto de la Instrucción pública es la preciosa invención de la imprenta; ella forma de todos los hombres un lazo social, por el que se comunican sus sentimientos, ideas, inventos é instrucción: no puede darse esta sin la prensa de igual modo que no puede darse aprender sin tener quien enseñe; los ramos que pertenecen á la prensa son, íntimamente inseparables de este ministerio, así como las bibliotecas, librería &c.

Deducimos pues, que si ha de plantearse este ministerio, si su formación no ha de llevar la imperfectibilidad que se destruya, y si su rápida y firme marcha ha de producir los beneficios que son de desear, debe comprender los respectivos de Instrucción pública, culto, beneficencia, espectáculos e imprentas.

Siendo los gastos el primer obstáculo que en el día se oponía al establecimiento de este ministerio y el justo ser de algunos antes de todo

ción con la mayor economía para que se facilite su forma-
y aun insignificantemente aumento de gastos, muy corto
que podrá reconocer siquiera como entorpecimiento
o para realizarlo. De Gracia y Justicia, segun
hemos dicho, viene el ramo eclesiástico, segun
cuanto allí tiene y gasta, y la seccion de emplea-
dos y dependientes de secretaría y demas ofici-
mas que le pertenece sin aumento ni variacion.

De los ramos que se trasladan á este minis-
terio del de la Gubernacion, como beneficencia,
espectáculos é imprentas, se traen igualmente
sus secciones de empleados y dependientes de
sus oficinas y sus presupuestos y demas. Y de
Instruccion pública se hace lo mismo, refun-
diendo las oficinas de la direccion general de es-
tudios, las superiores de medicina y farmacia;
las protectoras de museos, gabinetes, de la es-
cuela normal, juntas particulares y otras que
existan en aquel ministerio, del cual se puede
forniar otra seccion con lo que se tome de dichas
oficinas en lo personal, lo material y lo pecu-
niario. Luego tenemos ya existentes sin novedad
ninguna lo ménos tres secciones de esta secreta-
ria que se calculan suficientes para su gobierno,
sin mas gastos que el sueldo del ministro, para
el cual y aun para los otros que ocurren toda-
via hallenos medios de no sobrecargar los
presupuestos que absorven la sangre del pueblo.
Quítanos ya hablar de lo existente que sin gra-
vamen permanecerá trasladado, y vamos á las
novedades indispensables y la forma de cubrirlas.

Sea que la direccion de estudios permanezca
como actualmente de cuerpo consultivo, sea que
con ella se forme uno que contenga sujetos inte-

ligentes en los cinco ramos referidos, ó sea que
se eleve, como deberá ser, á consejo real ó de
estado, ó supremo, ó como quiera llamarse, de
S. M., el resultado será que habiendo siempre de
tener en esta seccion sujetos concedores de aque-
llos negociados, á cualquiera ministerio que per-
tenezcan, no se debe computar como aumento
de gastos por su separacion, sino á lo mas dos ó
tres consejeros para el mas perfecto acierto, máxi-
me si se quieren aprovechar las siguientes ideas:

El establecimiento de una academia nacional
en la corte, compuesta de los profesores mas acre-
ditados, de los escritores mas célebres y de los li-
teratos mas eminentes, seria uno de los mayores
impulsos que recibiria la Instruccion pública. Es-
te cuerpo seria consultado en todo lo científico,
vigilaria sobre la buena conservacion, perfeccion
y difusion de las luces y conocimientos humanos,
y propondria los medios necesarios á su fomento.
Sus individuos habrian de ser electos sin solicitud
alguna por la misma academia nacional, la cual
tambien proveerá sus dependencias dotadas con
los fondos que se pusiesen á su disposicion. Asi no
serian infructuosos los gastos que se hacen para
el estímulo de letras y ciencias, y con mas econo-
mia se lograrian mejores resultados. Y si el Go-
bierno refundiese ó añadiese á la direccion de
estudios una seccion de la propia academia na-
cional nombrada por ella misma y auxiliada con
los sueldos que aquella deba recibir, lograria
que consultando esta seccion con su academia
todos los puntos, saldrían sus resoluciones con
el sello de la perfeccion. Entoncez lo personal y
material seria facilmente dirigido por el minis-
terio á las bases científicas sobre que hubiese

que no podría menos de residir ciencia é imparcialidad.

En cada provincia habrá otra academia provincial, que sería corresponsal de la nacional, á la cual emitiría ternas para la elección de sus vacantes de individuos, y mensualmente la comunicaría los trabajos en que se hubiesen ocupado. Y así como la nacional era la consultora del Gobierno, las provinciales lo serían de sus respectivas autoridades de este ministerio. Los beneméritos individuos de la direccion general de estudios, que tantos obstáculos han hallado que vencer y tanto trabajan para el acierto, pudieran ser los electos para aquella seccion, y los que creasen dicha academia nacional. Y si todavía agregamos la idea de que en este ministerio se hiciese lo que en ninguno debia omitirse, á saber: que los gefes de cada negociado se reuniesen frecuentemente á consultar su respectivo despacho y conferenciar sobre el acierto, con lo qual recibirian los asuntos mayor instruccion, ellos entre sí mas estensos conocimientos, y el ministro una noçion perfecta y el mas completo sistema de todos sus ramos, se habrian satisfecho los medios posibles del acierto y evitado males que las contrarias prácticas no pueden menos de producir.

La educacion del bello séxo muy desatendida entre nosotros exige que haya un cuerpo especial, consultivo y directivo, esté agregado ó separado del general de estudios, y que se componga de aquellas señoras acreditadas en la enseñanza, ó en las labores, artes y ciencias propias del séxo, las cuales propongan, vigilen y

(15)
proporcionen el sistema de educacion de niñas. No es facil el acierto de esta, sometida al criterio de los hombres, que ni podemos conocer ni practicar los medios de conseguir la perfeccion; esto ha producido que todas las providencias pertenecientes á la enseñanza de las mugeres, se queden atrasadas á los adelantos que prácticamente han hecho ellas mismas, y que hubieran todavia sido mayores sin aquella sujecion. Por lo tanto una academia general de su mismo séxo en la corte y otra particular en cada provincia podrán cuidar y proponer la educacion de las niñas con mas perfeccion de lo que los hombres lo hagan, componiéndose de señoras madres de familia, instruidas y maestras mas antiguas y acreditadas, que se comuniquen mutuamente sus progresos y fomenten la enseñanza de su séxo, sirviéndolas de honor y mérito sin estipendio alguno, siendo la corporacion consultora de sus ramos, para con la inspeccion provincial y ministerio de Instruccion pública, y renovándose á propuesta de las mismas en los términos y bajo las circunstancias que marque el reglamento. Tiempo es ya de introducir una saludable reforma en el séxo que imprime en el niño sus primeras ideas que mueren con él; cuya conducta es la mas trascendental en la moral, y cuyo influjo doméstico es de suma importancia al bien del estado. El confesionario y el púlpito no ignoran que las doctrinas sembradas en este séxo fructifican en el del hombre y echan raices en las generaciones venideras; no miremos con tanta indiferencia uno de los puntos mas esenciales para la prosperidad nacional.

Las precitadas academias de todos los ramos

de Instrucción pública de ambos sexos comprenden todo lo que sea necesario consultar sobre la enseñanza, literatura, imprentas, espectáculos y la parte que tengan de estos ramos los establecimientos actuales de beneficencia, y como es tan corto y tan inteligible lo restante del mismo, que tampoco cavuelve heterogeneidad con los otros, nada tendría de particular que ampliase su conocimiento, vigilancia, consultas y propuestas á todo lo que abraza este ministerio, al menos en la enseñanza, hospitalidad y beneficencia de las mugeres, estamos ya experimentando lo mejor que estan los establecimientos dirigidos por su sexo de los que nosotros las gobernamos, ganandonos tambien en comparacion de los mismos nuestros.

El gobierno de los ramos de este ministerio podrá ser dirigido en las provincias, 1.º Por un inspector con un secretario que sean nombrados por el Gobierno y á cuyo cargo y del sueldo que se les asigne esté el tomar permanente ó eventualmente los dependientes que necesitan: 2.º Por una junta consultiva de inspeccion presidida por aquel gefe y compuesta de dos vocales de la diputacion provincial y otros dos del ayuntamiento elegidos de su seno; y de dos individuos prácticos por cada ramo de los sujetos á su cuidado, y cuyo nombramiento haga la primera vez el Gobierno, oyendo á los inspectores y estos á las academias y establecimientos que dependen de este ministerio, y en lo sucesivo por el mismo Gobierno á consulta en terna para cada ramo de las mismas inspecciones: estos servicios serán gratuitos y meritorios en las respectivas carreras, y se les señalará sus cualidades, duracion, dias y épocas de sus sesiones en el competente re-

glamento que se forme, haciendo de secretario el del mismo inspector. 3.º Por subinspectores nombrados donde y en la forma que mas convenga.

Las inspecciones constarian de 12 individuos y se podrian dividir en cuatro secciones: instruccion pública é imprentas, culto, beneficencia y espectáculos. Sus decisiones serian á pluralidad de su junta general. Las academias provinciales serian consultoras de aquellas, y la nacional de todas y del ministerio.

Como la cuenta y razon, ya central, ya provincial, que necesite este ha de ser tan corta como abundante, es ahora el número de los empleados en ella en todos los establecimientos que ha de abrazar, resultará un beneficio y ahorro, tomando de aquellos los necesarios y formando un plan mas estricto y equitativo. La conservacion de sus archivos, ó la reunion que conviniere, ofrecerá mas facilidad y sencillez bajo idéntico método. Todos los empleos de este ministerio serán compatibles con los de la enseñanza, con tal que cobrando el de mayor sueldo solo se acepte la tercera parte del menor, sin dejar de servirle con la misma exactitud.

Ningun empleado se necesitará aumentar para el gobierno de sus negociados despues de los referidos ni en Madrid ni en las provincias, antes bien la concentracion que indispensablemente se verificará de todos ellos en las inspecciones auencionadas, harán suprimir tanta junta, comisiones, sociedades, hermandades y de otros muchos títulos que unas con obvenciones y otras sin ellas, pero quizá no mas equitativo, hacen aparecer al gobierno de estos ramos como un

monstruo de mas cabeza que vientre y pies. No será aventurado predecir que lejos de resultar despues de su arreglo aumento de gastos, rinda mayores utilidades, cubriendo por si sus presupuestos sin gravamen del erario. Pero al pronto:

Del presupuesto del ministerio de la Gubernacion se trasladan los tocantes á los ramos que pasan al presente, sin variacion alguna, como son la partida 7 de las enseñanzas artisticas de Madrid y sus provincias, rs. vn..... 444,200.

Y la última del artículo 4.º *fomento* para el estímulo de las letras y ciencias..... 500,000.

El art. 6.º sobre los 38 ramos de Instruccion pública, dotados con 5.526,676.

El 7.º de la imprenta..... 2.177,441.

El 8.º sobre los nueve ramos de beneficencia..... 27.998,725.

De todos los ministerios cuantos fondos tendran para sostener asignaturas de primera y segunda enseñanza que se reconcentrarán en este, quedando los demas con las escuelas especiales de sus ramos.

De cada gobierno político de provincia se sustrae la cuarta parte de todos sus gastos y asignaciones para los de las inspecciones provinciales, pues en aquella se puede computar la porcion de trabajos que se les disminuye.

Y si resultase falta de algun descubierto pueda facilmente llenarse, 1.º con una cuota módica sobre las utilidades que refluyen á sus empresarios los establecimientos privados de segunda y tercera enseñanza, y ciertos de lujo en la primera que cada dia se irán aumentando. 2.º Alguna otra pequeña sobre las ganancias

que producirian las industrias á que se apliquen los establecimientos de beneficencia pública, que entones serán mas que ahora, ó las que reporten los particulares de industrias nacidas del establecimiento, conservacion ó mejoras de los institutos de las tres clases de enseñanzas. 3.º otra cualquiera sobre ciertas clases de espectáculos; en fin sobre algunos otros ramos, que si no perjudican los fines de sus institutos, no son gravosos á la generalidad del pueblo, sino á los que voluntariamente los prefieran y utilicen.

4. No habiendo ramo en este ministerio que no exija ilustracion en los que hayan de dirjirlos, y siendo mas necesario que en los demas eliminar la muchedumbre de aspirantes por favor é intriga, sin preliminares para suponerles aptos en su desempeño, convendria que de igual modo que en el de Gracia y Justicia se clasifican hasta los oficiales de secretaría por los diversos grados de jueces y togados, y en Guerra y Marina se equiparan á grados militares, asi en este se formase una escala de graduacion que comprendiese todos los empleos de real nombramiento, fuera de la cual nadie pudiese optar á su provision; y al contrario que en aquellos se hubiese de adquirir el grado de calificacion para poder optar al empleo, el cual no seria mas que una ocupacion de su categoria.

Pudiera ser por ejemplo la de: primera aspirantes á profesor, segunda profesor supernumerario, tercera profesor propietario, y cuarta profesor regente.

Para ser clasificado en cualquiera de ellas será necesario, 1.º tener los estudios y requi-

2. ⁽²⁰⁾ *Obtener la clasificación se marquen á cada una de la academia nacional, ó una provincial, con confirmación de aquella: 3. Haber ejercido el cargo para que se le califique anteriormente en establecimiento aprobado por el Gobierno, ó en cualquiera particular, pero con pública aceptación, por mas de dos años. 4. Y á falta de los anteriores requisitos haber merecido su clasificación con presentación de escritos ú obras publicadas, cuya censura merezca la de alguno de aquellos grados, por suponerse en este caso satisfichos los demas requisitos necesarios, aun con mas evidencia que en los otros.*

Una vez dada la clasificación estará el interesado apto para ejercer todos los empleos y cargos propios de su grado en toda España, y todos los inferiores que gustare, pero para los superiores necesitará la calificación nueva competente.

Será tenido por interino y declarado nulo en cualquiera época todo nombramiento hecho sin prévia clasificación á la vacante, ó fuera de la competente y con postergación á otros que la gozaren.

Despues del término que se crea suficiente para haber fomentado la instrucción pública, ningún establecimiento público podrá abrirse sin tener á su cabeza un profesor acreditado de la clase que á cada uno se marque, y ninguna enseñanza podrá conservar sin estar regentada por profesor legalmente autorizado. La libertad de enseñar en estos establecimientos debe restringirse para asegurar el acierto y la ciencia, máxime cuando la enseñanza no sea el refugio y asilo de los desgra-

(21) *ciados, como ha sido suceder, sino la honrrífica y lucrativa profesion de muchos ciudadanos bien establecidos que hoy prefieren oscurecerse en empleos que solo les dá el título de criados del Estado.*

Como la Instrucción pública y la Religion no pueden tener cargos en que no necesiten personas de instrucción competente, y como la beneficencia pública necesita conocimientos de moral y religion en una de sus partes y de enseñanza en la otra; y como, finalmente, los espectáculos pendén de la literatura ó de las ciencias naturales, difícilmente se hallaria escepcion de los ramos de este ministerio en que no sean necesarios profesores cuya preferencia no produjese beneficios, y en que esta predileccion no surtiese preciosos resultados. Hoy no les está prohibido á los pobres, á los cómicos, á los artistas ni á nadie acercarse al templo de Minerva, que no reconozca otra distincion que la de los talentos. Este método seria un manantial de fomento para la abatida clase literaria.

5. *Ademas de los beneficios que al servicio público de este ministerio rendiria para el arreglo que hemos probado exigir sus mejoras, se verá la necesidad de darle esta y aun mayor importancia, porque de ella ha pendido siempre el estado político de la nacion, recorriendo su historia, que es la misma de nuestras oscilaciones civiles.*

El luto del sepulcro cubra la memoria de España mientras la dominaban sus conquistadores. Esclava noble á la par que llena de dignidad consolaba los esfuerzos malogrados de sus héroes con no olvidar los bienes del porvenir, mezclando los sacrificios en favor de sus conquistadores

(22)
con los que convenia preparar para su independencia. Solo memoria queda de aquellos que desaparecieron como el humo, cuando España no ha olvidado las producciones de su talento, de su saber y de su industria, creadas quizá entre las cadenas, mejoradas con la esperiencia que la prestaban sus enemigos, y conservadas para bien de la humanidad entera. Fenómeno que pocos estados presentan, pues con sus ruinas desaparecen sus inventos, su ciencia y su industria, cuando de España podemos decir que se sobrevive á sí misma.

La Instrucción pública es uno de los ramos á que mejor aplicacion puede tener nuestra doctrina, pues sobrevive floreciente y parece que hoy elevarse de su sepulcro, no con la decrepitud y achaques de tantos siglos de muerte y opresion, sino con la lozania que muestra una hermosa doncella cuya naturaleza se ve desarrollar por momentos. Sirvan de ejemplo los ilustrados resplandores con que casi repentinamente fué iluminado el horizonte de España en los reinados de San Fernando y Alonso el Sábio, los reyes católicos y Carlos III, para convencernos de que ni las guerras ni la esclavitud entierran la sabiduría, sino que oscurecida prosigue y oculta sus progresos hasta que la paz la permite propararlos. El genio español es profundo y meditador, acoge los adelantos que se le sabe enseñar, y al momento los difunde.

De otro modo no comprenderiamos aquel fenómeno propio solo de nosotros, como otras cosas en que somos originales. La ciencia no es innata; es planta que se siembra, cultiva, y creciendo se multiplica.

(23)
Carlo Magno, que falleció á principio del siglo IX, instituyó las escuelas de las siete artes liberales que amplió y estendió Alfredo el Grande, reformador de la legislacion y costumbres inglesas, y á las que obligó por una ley á concurrir á los hijos de cuantos tuvieran una cierta y suficiente renta. Con la muerte de estos dos grandes hombres, rebajó el mérito y el número de las escuelas en la europa crisiana, á tiempo que iban en fomento las de los judíos y de los árabes del norte del Africa y de España. Diez y siete escuelas, inclusa la famosa de Córdoba, teniamos en el siglo X, dando las enseñanzas de medicina, matemáticas, filosofia, cosmología y ciencias naturales. Pugnaban entonces por dominar la Instrucción pública los monges; pero su época no era todavia llegada: ¡Ojalá jamás lo hubiese sido! La filosofia y la teología eran antagonistas; por aquella suspiraban los pueblos, por esta trabajaba el clero. La verdad y la supersticion, la sabiduría y la ignorancia se disputaban en las escuelas los destinos de los hombres y de las sociedades; la libertad ó el despotismo tenia que ser la bandera del vencedor.

Los talentos que se iban desplegando atraian mayor gusto á la instructor, mas individuos que se dedicasen á adquirirla, y mas que desearan comunicarla; no bastando las escuelas públicas lo eran la casa de cada sábio, los pórticos de cada noble y el palacio de cada príncipe.

Al principio del siglo XII habian sido ya elevadas tres grandes escuelas á tal grado de esplendor, que abrazaban en su seno la *universidad* de las ciencias y de los hombres estudiosos, de aqui tomaron aquel célebre título que llega hasta no-

Univers.	Antig.	Colg.	Cáted.	Discip.	Bibliot.
Barcelona.	1596				
(Estaba suprimida y hoy se ha trasladado á esta la de Cervera).					
Cervera. (Suprim.)	1710				
Cervera	1717	6	27	500	5000 Vol.
Mallorca	1717	2	27	500	
Osma. (Suprim.)	1778				
Canaryas	1816	2	22	185	120,000
Total de colegios, cátedras, discípulos y rentas de las universidades					
		35	393	9473	

Las cuatro primeras universidades de la cristiandad son: 1.ª la de Paris, fundada por Carlo Magno en 791; 2.ª la de Oxford, que principi6 hácia los años 1009; 3.ª la de Bolonia en 1158; 4.ª la de Salamanca, creada en 1200, y elevada á aquel rango por bula del Papa Alejandro IV de 1255; y despues sigue como 5.ª la de Napoles, fundada en 1224; 6.ª Roma en 1245; 7.ª Lisboa en 1290; y 8.ª la de Alcalá, fundada por el rey D. Sancho IV de Castilla en 7 de febrero de 1295, ampliada despues por el arzobispo Carrillo, perfeccionada por el cardenal Jimenez de Cisneros, y trasladada á Madrid en 1536. Salamanca, Alcalá y Valladolid han sido, pues, las tres universidades mayores del reino, quedándonos noticias históricas de sus útiles enseñanzas, de sus sabios profesores que venian á oír los extranjeros, y cuyas obras servian de asignatura en las primeras y mas célebres universidades de Europa. La primera especialmente era comunmente consultada por el Gobierno en los asuntos arduos, no solo científicos y de Religion, sino políticos y aun de conquistas: con solo abrir la historia se

otros. La de Salerno, que se consagró al estudio de la medicina; la de Bolonia, célebre hasta estos dias por el de jurisprudencia, y la de Paris dedicada á la filosofía y la teología. Al siguiente siglo empezaron á estenderse por Italia, Francia, España y Portugal: en el 14 tuvieron mayor extension en los mismos reinos y en el Austria, Alemania y Roma, y en los siglos XV y XVI para provincia populosa de España carecia de una universidad lo menos.

Lista de las universidades de España, las actualmente existentes, las suprimidas; su antigüedad, colegios adictos á aquellas, número de cátedras, sus discípulos, rentas en reales vellon y volúmenes de sus bibliotecas.

Univers.	Antig.	Colg.	Cáted.	Discip.	Rent.	Bibliot.
Salamanca	1200	8	27	701	483,254(a)	
Alcalá	1293	5	24	600	245,500	103
Valladolid	1346	4	28	1758		
Huesca	1354	3	21		127,424	
Valencia	1411	3	36	900	220,000	
Zaragoza	1474		24	1511	149,480	
Oñate (hoy en Vit)	1500		18	395		
Santiago	1501	2	27	1091	272,046	352
Sevilla	1502		28	1093	22,000	
Toledo	1520	4	22	539	30,000	
Granada	1531	1	32			
Bacza. (Suprim.)	1533					
Lucena. (Idem.)	Idem					
Osuna. (Id.)	1548					
Orihueca. (Id.)	1552					
Almagro. (Id.)	Idem					
Estella. (Id.)	1565					
Murcia. (Id.)	Idem					
Tarragona. (Id.)	1572					
Oviedo	1580	1	20	300		

(a) De solo las universidades cuyas rentas se conocen mas aproximadamente hemos hecho mencion, omitiéndolo de las demas.

(26)

hallarán ejemplos repetidos, cuya conmemoración no debe olvidarnos ahora.

En las primeras establecidas ni los profesores tenían sueldo fijo, sino los emolumentos de sus discípulos, ni el Gobierno tenía intervención, ni gozaban de facultad de conferir grados, ni eran gobernadas sino por los rectores y deanes que ellos mismos se nombraban; ni se admitían en los colegios que las eran adictos sino precisamente los estudiantes pobres. España era de las naciones que mas provecho sacaban de aquellos institutos y en la que mas fructificaron. La época de su grandeza, el templo de sus glorias, el apogeo de sus libertades patrias, su civilización e independencia tienen las mismas fechas que aquellas instituciones. En los palacios reales, los castillos, las iglesias, los conventos se recibía una instrucción libre, sabia, despreocupada: rodeaban al trono la sabiduría y el valor; y el clero y la nobleza deponiendo su exclusivismo feudal y religioso alternaban en auxiliar la corona y proteger al pueblo, cuya predilección se disputaban. Feliz equilibrio que poco á poco hubiese encumbrado á España y cimentado su poderio; mas los Carlos y Felipes habian de destruir el nivel que tan grandes hizo á los Alonsos, Enriques y Fernandos.

La nobleza y el clero se apoderaron de la influencia en el trono y caminaron unidos; aquélla á la dominación civil, y este á la supersticiosa, que pronto conocian humillaria á aquella. Con efecto, la sujecion de la enseñanza pública á sus ideas era el camino mas recto, pronto y seguro de dominar á los pueblos y á los reyes, y diestros en aprovechar todas las instituciones

(27)

existentes, las universidades fueron las primeras presas de su dominación. Favor en los claustrós al sábio que se refugiaba en ellos, y persecuciones al que en el siglo desplegaba sus opiniones filosóficas, morales y políticas era la bandera que atraía sin remedio dentro de los monasterios á los mas célebres varones; allí carecian sus talentos de la fuerza que fuera, allí se torcian sus luces á la amena literatura, que no dejando de participar de la buena filosofía, evitaba sin embargo el temible contacto con aquellas opiniones; allí, en fin, poco á poco se íria mitigando la hambre del saber, y si conviniera de pronto apagarla, de un solo soplo desaparecería con la misma celeridad que el hachon oprimido contra el escaño. Y he aquí bien clara la causa de haber sido los monges los depositarios de la ilustración en la edad media, y haber tenido en sus seno los hombres mas eminentes. Riqueza, influjo, poder, todo residía en ellos: dirigian los pueblos, los magnates, las corporaciones y los reyes, de ellos sabian los consejeros, los obispos, los ministros; fuera de ellos no habia sino cadenas é inquisición: facil era entonces la elección. El depósito de las luces le usurparon del mismo modo que el usuretero separa de la circulación y confunde en su gaveta los mas útiles capitales, y monopolizada en ellos la inteligencia, solo á quienes, como y de la manera que les convenia la comunicaban. ¿Cuántos célebres políticos, cuantos sabios diplomáticos, cuantos previsores hacendistas, cuantos diestros militares, cuantos buenos príncipes han educado? Rarísimo, si alguno se saca, y nunca comparables con los que mas frecuentemente sobresalian de la clase del pueblo á

que no llegaba su instrucción. Espenada, Gausa, Aranda, Elpidabianca, Jovellanos, Campomanes ¿son hijos suyos? Ya veo que la americana literaria, la historia, las antigüedades y aun las bellas artes reclamarán sus elogios; pero se veían mas desatendidas antes de encerrarse en los pórticos, ni se ejercían con menos amplitud y aciertos? No se dejaron perder, es verdad, ó mas bien era tal el destello de su reflejo que no pudiendo eclipsarlas, era preciso darlas luz para evitar que desbordasen inundando el terreno seco y libre de sus rayos; mas privándolas del influjo con que serian fomentadas por los demas conocimientos. El depósito, pues, se conservó sin brillo, amohecido y como encerrado: fortuna que el genio Español pronto le limpia, pulimenta y reproduce.

Las escuelas antiguas de que nacieron las universidades comprendían cuantos conocimientos son necesarios á todas las clases del pueblo, y se estendian segun vimos hasta las mas pobres. Cuando las universidades degeneraron ya solo llegaban á ciertas clases, quedando las demas sin la instrucción que les amphiaban aquellas, y sin proveer siquiera á la indispensable. De aqui proviene, que entre nosotros se cuentan la mayor parte de las escuelas entre los objetos que cubre la beneficencia pública; que carezcan multitud de pueblos de ellas, como no las tenga á su cargo el convento, el cura ó el sacristan; que se haya imbuido á los paletos y no paletos en no ser necesario saber leer y escribir; y á los que tienen algo, que no necesitan estudiar para vivir; que hasta nuestros dias no hayamos conocido mas collegios que los de jesuitas, escolapios (que sien-

pre han sido los mejores y mas desprecupados), agustinos y dominicos; y que en aquellas universidades, de origen tan fecundo, feliz é ilustrado no se haya dado entrada sino á los que presentaban informacion de limpieza de sangre y descendencia de linage noble. De la instruccion pública dada por los monacales podemos decir lo mismo que de su caridad tan decantada; empuerido el pueblo para engrosarse ellos, devolvian á los que habian dejado miserables las migas recogidas con sus lágrimas, reservándose ellos la flor de su pan.

Carlos III dió principio á la grande obra de emancipar la instruccion pública con varias instituciones ilustradas, entre las que descollarán siempre las sociedades económicas, á las cuales se deben muchos progresos actuales, que hubieran seguido sin límites á haber sido mas duradero aquel reinado, ó haber tenido Carlos IV á su rededor los hombres que buscaba su padre. La desaparicion de los jesuitas habia sido, empero, el gran paso para las mejoras, de las cuales no se retrocedió, aunque tampoco se adelantase, hasta que validos de causas que no ignoramos, fueron devueltos de su destierro á la venida de Fernando VII en 1814, y con su influjo retrogradó nuestra instruccion pública al estado que tenia en aquellos tiempos de triste memoria.

Las escuelas y establecimientos literarios que en el dia existen, y puede ser util conservar, datan desde dicho Carlos III, cuyas fundaciones convendria registrar, para aprovecharlas quizá hoy, si bien se resientan de la influencia de que aun no estaban libres.

Parecerá que por incidencia acabamos de

comparar la caridad religiosa con la instrucción pública, á que como uno de sus objetos se dedicaban los regulares; mas no es así: en otro lugar tenemos dicho que unidas ambas estribaban sobre un mismo origen y bases. De aquí fácil es conocer la causa por que las fundaciones de beneficencia, ó estaban afectas á mayorazgos ó á vinculaciones eclesiásticas, ó las que no, eran gobernadas por juntas de regulares, eclesiásticos y señores á cuya ostentacion parecian servir mas bien que á los pobres, cuyas necesidades y medios de satisfacerlas estaban bien lejos de conocer. Asi vemos ser de una misma fecha el furor de las vinculaciones civiles, eclesiásticas y piadosas, y producir un mismo fatal resultado, á saber, el gasto de una triple cantidad de capitales á los necesarios para los fines que cubren; prueba de ello son nuestras fundaciones existentes de beneficencia, que bien dirigidas y administradas bastarian para desterrar de España la pobreza, aun que hubiese doble de la actual. Efectivamente, la *vinculacion* era el alma que animaba entonces la nacion española: se vinculaban bienes para mayorazgar, se vinculaban tambien para fundaciones eclesiásticas, se vinculaban igualmente para obras pias, hospitalidad y caridad pública, las opiniones estaban vinculadas, la instrucción pública era vinculada á ciertas clases; todo en fin se vinculaba para que sirviesen todos de eslabones de una misma cadena, sostuviesen todos un sistema que roto por uno de aquellos desquiciase los demas; y no solo se vincularon las herencias, las obras pias, los oficios eclesiásticos, las opiniones, la hospitalidad y la instrucción pública, sino lo que es menos decoroso, hasta el comercio de las

(31)
primeras materias, ya por las aguas, molinos y fábricas, cuyo privilegio esclusivo gozaban muchos conventos y monasterios, ya también aun por su elaboracion y venta, que les era privativa, como especialmente sucedia en las ciudades mas populosas, en que pendia de ellos el alimento del pueblo: díganlo las taboñas de la Soledad, de las Descalzas, de Jesus y otras conocidas en Madrid hasta el dia, y que antiguamente carecian de competidores. No hablemos de otras materias, como el ramo de librería del rezo que tiene aun el del Escorial, ni otros objetos que ahora no recordamos ni queremos tampoco conmemorar. Por muchos siglos tuvieron en su mano la civilizacion y la existencia del pueblo, y este es el gran secreto que dará á conocer muchos de nuestros sucesos políticos: el caracter español se resentirá largo tiempo de abusos que se naturalizaron en nuestro suelo. Esa es la razon por que luchamos contra las reformas; son tan difíciles de desarraigar los abusos, y trepezando con unos y otros llegamos á desconfiar de poder descuajarlos de raíz. Por desgracia caminamos sin un sistema que oponiéndose al que los sostenia, ayude á vencerlos; no logramos conseguirlo hasta hallarle, y entretanto las mejores y mas necesarias reformas corren peligro de hacerse inútiles cuando no perjudiciales. Edificamos ya hemos dicho, al mismo tiempo que se destruye, utilizando los cimientos fuertes, tabiques ó deshechos provechosos, es la base de aquel sistema; en lograr un arquitecto que distinga estas cualidades y sepa aprovecharlas existe la mayor dificultad.

Las razones acabadas de manifestar nos con-

(32)
 vencerian, si ya no lo estuviésemos, de la unión del ramo de beneficencia con el de instrucción, cuyo origen, historia y resultados son tan idénticos; y como ambas forman las *costumbres* del pueblo, que es por donde ha de prevenirse toda reforma para su buena admisión, deducimos la mayor necesidad de segregarlos del cúmulo de negocios que abraza el actual ministerio de la Gobernación, en el que están como empotrados, y no en el lugar mas preferente, así como el de negocios eclesiásticos, que forma el secundario del de Gracia y Justicia, y que separados exclusivamente de ellos y reunidos en el que proponemos, darán motivo para dedicarse con mas ahinco y acierto á la reforma de los puntos en que estriban precisamente en el día nuestras mejoras sociales. Así lograremos sacarlos de la apatía é indiferencia en que yacen entre otros, cuya importancia no es mas ventajosa al estado.

La intolerancia que producía aquel escepticismo vinculador atraía tambien la idea de mirar con menosprecio á los que se ocupaban en las artes, y mucho mas á los que ejercían las artes químicas y físicas y otras interesantes, y en su furor se escedió el fanatismo á privar de derechos civiles y aun de sepultura eclesiástica á los que desempeñaban las de ciertas diversiones públicas, y á fulminar contra ellos varios anatemas. La necesidad de estas clases en unas ocasiones, y la despreocupacion en otras de algunos de los que mandaban, hacían que solo se facilitase su establecimiento bajo el velo de auxiliar la hospitalidad, la indigencia y otros fines religiosos. Sin estos antecedentes no comprendería nadie como pueden gran parte de los teatros públicos de

(35)

España ser fundacion y pertenencia de cofradías, hospitales y fundaciones eclesiásticas y piadosas, á las cuales sostienen sus productos. Y hé aquí la trabazon que entre nosotros no puede menos de haber hoy entre los objetos de beneficencia y los de espectáculos. Tampoco hay cosa mas natural que con el fruto de los placeres lícitos se consuelen las aflicciones de la desgracia; razon muy suficiente para su union, aunque no existiese la anterior especial, mucho mas en España, donde puede sacarse tanto provecho de este ramo, en que estamos muy atrasados. Ya dimos antes otra razon de su homogeneidad con la instrucción pública en ser los espectáculos la escuela de las costumbres y el templo de la literatura. Hospital, hospicio, inclusa y teatro son establecimientos que no deben faltar en ninguna poblacion de regular vecindario; y los tres primeros en ninguno que tenga parroquia, pues en esta misma debiera destinarse un local á falta de cualquiera otro.

En 3 de noviembre de 1822 se dió una ley por las cortes para el arreglo general de los últimos, prescribiéndose no dejase de haber uno en cada ciudad.

6. Conocida la necesidad política de la institucion sobre que versa esta memoria, pasemos á dar una ojeada acerca del estado de los ramos que comprende.

No nos atrevemos á entrar en pormenores acerca de los negociados del culto, ya porque no atañe á nuestro intento, ya porque perteneciendo á las cortes y al gobierno su arreglo del modo mas conforme á nuestras circunstancias y al verdadero derecho canónico, poco podríamos

decir que no estuviese al alcance de los lectores que mas que nosotros entiendan de esta materia. Solo nos toca repetir que trasladada la seccion eclesiástica del ministerio de la Justicia, á la cual se uniria como coherente lo tocante á ceremonias y festividades religiosas regulares y aun monacales, cofradías, hermandades, y otros puntos diseminados en el de la Gubernacion, se descargaria á aquel de la distraccion que sufre con estas atenciones para la administracion de justicia, á la cual competen otros asuntos mas homogéneos que se la debieran ahora volver á agregar, cuales son las cárceles, galeras y presidios, en donde se necesitan instrucciones correspondientes al grado, circunstancias ó intrigas de los prosos que solo conocen los prácticos en los tribunales; y que evitarán sus engaños, malicias y fugas; y en fin, todo lo que resulte de juicios de jurados; ó cualquiera otra clase que se aumentará en cuanto se lleve á efecto el art. 4.º de la Constitucion española, sobre que los códigos no establezcan mas que un solo fuero para todos los españoles, en cuyo caso serán tan vastas las atenciones de dicho ministerio, que reasumiendo todo lo judicial, hoy repartido en Guerra, Marina, Hacienda y Estado, dificilmente podrá distraerse con ocupaciones de otra especie.

Las iglesias catedrales que tiene España son sesenta y cinco, sitas en las provincias siguientes:

En las Andalucías: Córdoba, Sevilla, Jaen, Granada, Cadiz, Málaga, Guadix, Alcalá la Real, Almería.

En las Castillas: Toledo, Burgos, Valladolid, Leon, Zamora, Avila, Salamanca, Segovia, Sigüenza, Calahorra, Astorga, Segorbe,

Palencia, Uclés, Ciudad-Rodrigo, Cuenca, Osma, Santo Domingo de la Calzada y Santander. En Cataluña: Barcelona, Gerona, Lérida, Solsona, Urgel, Vich, Tarragona, Roda y Tortosa.

En Aragon: Zaragoza, Teruel, Jaca, Huesca, Barbastro, Tarazona y Albarracin.

En Asturias y Galicia: Oviedo, Santiago, Lugo, Mondoñedo, Orense y Tuy.

En Estremadura: Badajoz, Plasencia y Coria.

En Valencia: las de esta, Orihuela, Murcia y Cartagena.

En Navarra: Pamplona y Tudela.

En las islas adyacentes: Canaria, Ibiza, Ceuta, Mallorca, Menorca y Tenerife.

Ademas de estas hay 122 santas iglesias colegiales insignes y abadias con las competentes dignidades, canónigos, racioneros y dependientes. Y aunque algunas han sido suprimidas ó reunidas á otras, el modo con que se ha hecho y los perjuicios que han quedado en pie, cuando no aumentóse, hace no pararnos en reflexionar sobre las pequeñas mejoras producidas hasta ahora. De un estado general formado por el colector de espolios y vacantes en 1802 resulta el siguiente de dichas santas iglesias:

	Rs. vn.
58 arzobispos y obispos	52.042,000
648 dignidades	13.471,074
1768 canónigos	28.188,992
216 racioneros	4.027,244
200 medio-racioneros	1.255,200
2890	
Gasto personal... Total rs. vn.	98.984,510